



DECRETO N° 200 FECHA: SEPTIEMBRE 05 DE 2011	Código: F-AM-012	
	Versión: 00	
	Página 1 de 1	

**“POR EL CUAL SE AMPLIAN LAS LAS FECHAS DE PAGO Y DECLARACIÓN
RETENCIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE SEPTIEMBRE
DE 2011”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 040 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer fechas de pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, correspondientes a septiembre de 2011; así:

Fecha de pago sin recargo: **19 de septiembre de 2011.**

Fecha de pago con recargo: **23 de septiembre de 2011.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como fecha límite de presentación de las declaraciones de Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio del Cuarto (4º) bimestre de 2011, el **19 de septiembre** de la presente anualidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Aquellos agentes de retención que presenten la declaración después de la fecha indicada en el párrafo anterior, serán sujetos a la sanción de que trata el Parágrafo Único del Artículo 524 del Acuerdo Municipal 040 de 1998.

Este Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los cinco (05) días de septiembre de dos mil once (2011).

-Publíquese y Cúmplase-


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal